

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo primero de la Ley de 30 de mayo de 1941, se ha servido nombrar a don Nicolás de Lomas Vázquez, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 16 de diciembre de 1963 por la que se nombra previo concurso Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de la Vivienda en Jaén, Zaragoza, Huesca y Las Palmas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso convocado en 4 de julio de 1963 para proveer cuatro plazas de Arquitectos del Instituto Nacional de

la Vivienda y aceptado por V. I. como Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido nombrar Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda a los señores que a continuación se expresan:

- 1.º D. Juan Arturo Guerrero Aroca.—Jaén.
- 2.º D. Victoriano Arranza Pertierra.—Zaragoza.
- 3.º D. Jesús Hernández M. Arcos.—Huesca.
- 4.º D. Ignacio José Bescansa Aler.—Las Palmas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado por la que se convoca a los opositores al acto de sorteo y se anuncia la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio.

Se convoca a los señores admitidos a tomar parte en los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Letrados de este alto Cuerpo consultivo, convocada por Resolución de fecha 4 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes), al acto del sorteo que se celebrará el día 3 de enero del próximo año 1964, a las doce y treinta horas en el salón del Pleno del Consejo de Estado (Mayor, 79), para determinar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

Se recuerda asimismo que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, el primer ejercicio dará comienzo el día 13 del citado mes de enero de 1964, a las dieciséis horas, en la sede de este Consejo.

El aviso de los opositores convocados para la práctica de los correspondientes ejercicios se realizará en lo sucesivo en el tablón de anuncios de este alto Cuerpo.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, Antonio Pérez Hernández.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla por la que se convoca oposición para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos.

Hallándose vacantes dos plazas de Auxiliares Administrativos, dotadas en el vigente presupuesto con 21.600 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre y una gratificación de 600 pesetas cada año, se saca a oposición la provisión de las mismas de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Circular de 17 de diciembre de 1956 del Consejo Superior de Protección de Menores y «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 de mayo de 1957.

Primero.—Serán condiciones necesarias para optar a las plazas que se convocan las siguientes:

- 1.ª Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados al último día del plazo de presentación de instancia.
- 2.ª Observar buena conducta y moralidad.
- 3.ª Adhesión al Movimiento.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª Las mujeres tener cumplido el Servicio Social.

Segundo.—Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla, y se presentarán en las oficinas de la misma, sitas en calle Angostillo, número 6, dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos. Contra la no admisión a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior en el término de quince días hábiles, a partir de dicha publicación.

Cuarto.—No será necesario que los solicitantes acompañen con la solicitud los documentos acreditativos de reunir las condiciones enumeradas en el apartado primero, siendo suficiente que los aspirantes manifiesten en sus respectivas solicitudes expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de dichos documentos deberá hacerse por los interesados una vez terminados los ejercicios y antes, en su caso, de tomar posesión del cargo.

Quinto.—Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que algún aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria será excluido de la lista de opositores, previa audiencia del interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Sexto.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos no estarán obligados a justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya justificados para su anterior nombramiento, si bien deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Séptimo.—A la solicitud se acompañarán cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Octavo.—El Tribunal se compondrá de un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores designado por el mismo, que actuará de Presidente, y dos Vocales de la Junta Provincial designados por la misma, de los que uno de ellos será el Secretario de dicha Junta, que actuará de Secretario del Tribunal.

Noveno.—Los ejercicios serán tres:

El primero, dividido en dos partes, consistirá en un ejercicio al dictado a máquina, de diez minutos de duración, y la segunda parte en copiar a máquina por un plazo de quince minutos.

Ambos ejercicios a realizar en un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico y consistirá en desarrollar oralmente en un plazo de media hora dos temas sacados a la suerte que se publique con la convocatoria.

El tercer ejercicio, de carácter práctico y por escrito, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental y en un ejercicio escrito de redacción relacionado con la tramitación de asuntos en la Junta, todo ello en el tiempo máximo de una hora.

Voluntariamente podrán solicitar los aspirantes ser examinados de taquigrafía.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El primer ejercicio se calificará apreciándose la rapidez, limpieza, esmero y faltas en el trabajo realizado, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal un máximo de diez puntos. La puntuación media que resulte de dividir la suma de puntos asignados por todos los miembros del Tribunal por el número de estos será la puntuación definitiva de este ejercicio, quedando eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El ejercicio teórico se calificará pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal cinco puntos por cada tema desarrollado, determinándose la puntuación media por el sistema indicado anteriormente y quedando eliminados los opositores que no alcancen cinco puntos.

El ejercicio tercero se calificará en la misma forma indicada para el primero.

Los ejercicios de taquigrafía consistirán en un dictado de diez minutos, de traducción y paso a máquina en veinticinco minutos y se calificarán en la misma forma que en el primer ejercicio.

Decimo.—Los ejercicios se practicarán en el local, fechas y horas que se acuerden por el Tribunal, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 25 de noviembre de 1963.—El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Serafín Jurado Pérez.—6.539.

Programa de oposición a dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Junta Provincial de Protección de Menores de Sevilla

Parte general:

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clase.—Fuentes.
Tema 2.º Derecho administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central.—Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º La Administración Provincial en España: organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 6.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 7.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Derecho de familia.

Tema 8.º La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela.

Tema 9.º Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 10. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicio de Puericultura; la Obra Maternal Infantil.

Tema 11. «Sigue Organismos».—El Patronato de Protección a la Mujer.—El Patronato Nacional de San Pablo pro presos y penados.

Tema 12. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuela de Artes y Oficios.

Tema 13. Nociones de estadísticas.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

Parte especial:

Tema 1.º Antecedentes históricos de la protección de menores.—Texto refundido de 2 de julio de 1943.—Idea general del mismo.

Tema 2.º El Consejo Superior de Protección de Menores.—Su organización y funcionamiento.

Tema 3.º Juntas de Protección de Menores: composición, jurisdicción, personalidad y capacidad; actuación; Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes en las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nominas de personal y de estancias.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores: expedientes de protección e internamientos.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 6.º Funcionarios de la Obra: normas orgánicas de personal.—La Mutualidad.

Tema 7.º Medios económicos de la Obra: patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.

Tema 8.º Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 9.º El impuesto sobre espectáculos.—Recaudación.—Liquidación e inspección.

Tema 10. Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y funcionamiento.—Tribunal de Apelación.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Tarragona por la que se hace publico el Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura y se convoca a los aspirantes admitidos.

De acuerdo con lo establecido en las bases quinta y sexta del concurso-oposición libre convocado para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal operario de esta Jefatura («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre de 1963) se hace publico que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona.

Vocales: Señor Ingeniero encargado de Conservación y Viabilidad de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona, señor Ayudante encargado de Maquinaria de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona y señor Subjefe de Taller de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Secretario: Señor Auxiliar Administrativo del Servicio de Parque y Taller de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona.

Asimismo se hace publico que los exámenes comenzarán en el local de la Jefatura de Obras Públicas a las nueve (9) horas del quinceavo (15) día hábil, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a estos efectos se considera convocados a todos los aspirantes declarados admitidos en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de noviembre de 1963.

Lo que se hace publico para general conocimiento.
Tarragona, 12 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María de Retes.—9111.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito de Montes en el Servicio de Aplicaciones Forestales de la misma.

Vacante una plaza de Perito de Montes en la plantilla del Servicio de Aplicaciones Forestales de esta Confederación, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 1962, que ingresará en la plantilla de este Organismo autónomo con el sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicios como interino en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de la respectiva especialidad, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en la Escuela Técnica Superior correspondiente.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

Tercera. A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de la vacante a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare